

Datos solicitante

Datos entidad

En, a dede 2020

Estimados Sres.,

En virtud de la presente vengo a poner en su conocimiento la imposibilidad de hacer frente al pago de mi hipoteca, como consecuencia de la grave situación generada por el COVID-19.

Por dicha razón, y en virtud de la presente, vengo a solicitarles la MORATORIA prevista en los arts. 7 y siguientes del RD Ley 8/2020, en relación con el préstamo hipotecario que grava mi vivienda habitual, suscrito con ustedes en fecha....., ante el Notario..... Bajo el número..... de su protocolo. Que referido préstamo se encuentra vinculado a la cuenta número..... de la que soy titular.

A tales efectos, indicarles que me encuentro en el siguiente supuesto de los previstos en el Real Decreto Ley 8/2020:

(Elegir una de las siguientes opciones previstas en el art. 9 del Real Decreto según sea su situación:

a) Que el deudor hipotecario pase a estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas.

b) Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria:

i. Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).

ii. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

iii. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

iv. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

v. En el caso de que el deudor hipotecario sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) será de cinco veces el IPREM.

c) Que la cuota hipotecaria, más los gastos y suministros básicos, resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

d) Que, a consecuencia de la emergencia sanitaria, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda, en los términos que se definen en el punto siguiente.

2. A los efectos de lo previsto en este artículo se entenderá:

a) Que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3.

b) Que se ha producido una caída sustancial de las ventas cuando esta caída sea al menos del 40 %.

c) Por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

Para acreditar la anterior situación, adjunto a la presente la siguiente documentación:

1. En caso de encontrarse en situación de desempleo: certificado expedido por el servicio público de empleo.
2. Si eres trabajador por cuenta propia: certificado emitido por la AET sobre declaración de cese de actividad.
3. Para acreditar el número de personas que residen en la vivienda:
 - Libro de familia.
 - Documento acreditativo de ser pareja de hecho.
 - Certificado de empadronamiento de las personas que viven en la vivienda.

- Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

4) Para acreditar la titularidad del inmueble:

- Nota simple del Registro de la Propiedad.

- Escrituras de compraventa de la vivienda y de concesión del préstamo con garantía hipotecaria.

5) Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según este real decreto-ley.

En atención a todo lo que les expongo, ruego procedan a aplicar la medida solicitada, con los efectos previstos y dentro del plazo legalmente establecido,

Atentamente les saluda,

Fdo. D./Dña.